



Ayuntamiento de Acehúche

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, CON CARGO AL PROGRAMA "CONCILIA-EXTREMADURA"

1.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria, la selección una plaza de Director/a de Ocio y Tiempo Libre, para el Ayuntamiento de Acehúche a razón de 25 horas semanales (62,5% de la jornada), conforme al Programa de colaboración Económico Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad, por la que se convocan ayudas a la realización de actividades de ocio y tiempo libre y educación no formal dirigida a niñas y niños de 2 a 14 años, por parte de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como medida de fomento de la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral en el mundo rural.

Contrato laboral: 4 meses desde el inicio a razón de 25 horas semanales.

Horario: 5 horas diarias de lunes a viernes, en horario no lectivo.

Fecha de inicio: Previsiblemente el 17 de junio de 2024.

Sueldo Bruto: 1.164,57 € brutos mensuales, incluido pagas extras, indemnizaciones..

FUNCIONES:

* Director/a

- Realizará un cuadrante con la programación a desarrollar durante los meses que duren las actividades, impresión de fichas, adquisición del material necesario para el desarrollo de actividades, matriculaciones de los alumnos, todo lo necesario para llevar a cabo el programa.
- Actividades a desarrollar: formativas, de ocio, recreativas y sensibilización para niños/as de 2 a 7 años en el ámbito territorial del municipio de Acehúche
- Actividades a desarrollar: formativas, de ocio, recreativas y sensibilización para niños/as de 8 a 14 años en el ámbito territorial del municipio de Acehúche
- Planificar, organizar, gestionar y evaluar proyectos de tiempo libre educativo
- Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud.
- Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.
- Generar equipos de personal monitor, dinamizándolos y supervisándolos en proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil.
- Actuar en la resolución de conflictos

En resumen, asesorar, orientar, aconsejar, supervisar, adaptar, reconducir, motivar, y en general estar alerta tanto de la acción como del grupo.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:





Ayuntamiento de Acehúche

2.1 – REQUISITOS DIRECTOR/A:

Para poder ser admitidos a la selección, los/as aspirantes deberán reunir en la fecha de contratación, todos/as y cada uno/a tienen que reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la UE, o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la UE y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar desempleado/a

Que ostente alguna de las siguientes titulaciones:

1º La titulación mínima de Educación Superior en el ámbito Socioeducativo y con el título de Director de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil otorgado por el Instituto de la Juventud de Extremadura, o bien estar en posesión del certificado de profesionalidad de nivel 3:

“Dirección y Coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil” SSCB211.

“Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales” SSCB0110.

O estar en posesión del Certificado de profesionalidad de Nivel 2:

“Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil” SSCB0209

2º En el supuesto de que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Director de Ocio y Tiempo Libre, se podrán considerar equivalentes los siguientes:

- Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, y además:
 - Título de Formación Profesional de Grado Superior en las siguientes familias:
 - “Servicios Socioculturales y a la Comunidad”
 - “Actividades Físicas y Deportivas”
 - o el Título de Animación Turística de la Familia de “Hostelería y Turismo”.
 - Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades FísicoDeportivas.





Ayuntamiento de Acehúche

3º En caso de no reunirse los requisitos establecidos en el Punto 1º, se entenderán como equivalentes las titulaciones de FP o Formación Universitaria establecidas en el punto 2º.

La selección tendrá lugar entre los aspirantes que nos remita el SEXPE y que reúnan en primer lugar los requisitos establecidos en el apartado 1º.

En ausencia de aspirantes que reúnan los requisitos del apartado 1º, se realizará la selección entre los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 2º

3.- SELECCIÓN CANDIDATOS/AS:

3.1- Presentación de documentación

Los/as preseleccionados/as por el SEXPE dispondrán hasta el día 03/06/2024 para presentar el proyecto de actividades.

Junto a la solicitud de participación y al proyecto de actividades, deberá aportarse la documentación acreditativa de méritos alegados:

Titulación exigida

- DNI
- Tarjeta de Demanda de empleo
- Certificado de periodos de inscripción en desempleo
- Vida Laboral
- Contratos de trabajo o Certificados de empresa
- Cursos relacionados con la materia

3.2- Calendario de actuaciones

- Se hará una preselección en el SEXPE
- Los preseleccionados dispondrán hasta el día 3 de Junio para presentar proyecto de





Ayuntamiento de Acehúche

actividades y resto de documentación.

- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de admitidos.
- Publicación de la lista definitiva y publicación del día, lugar y hora de las pruebas en las páginas web del Ayuntamiento de Acehúche.
- Todos los actos y trámites posteriores se publicarán en el BandoMóvil y en la página web del Ayuntamiento de Acehúche.

3.3- Procedimiento de selección

Las entidades locales destinatarias del Programa procederán a la contratación del personal necesario, priorizando la contratación en el siguiente orden:

- 1º Mujeres en situación de desempleo de larga duración según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.

- 2º Mujeres mayores de 45 años.

- 3º Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscritos como desempleados en el Servicio Extremeño de Empleo, primándose de esta forma factores de género y la protección económica de aquellos colectivos que se ven especialmente afectados por una situación de mayor vulnerabilidad.

1º Fase.- Oposición: Máximo 20 puntos de media.

1ª Prueba: Valoración del Proyecto de actividades. Máximo 7 folios. Se valorará de 0 a 10 puntos.

2ª Prueba: Defensa del Proyecto: Se valorará de 0 a 10 puntos. Se incluirá un turno de preguntas para solventar cualquier duda que pudiera surgir a los miembros del Comité de Selección.

Esta fase es eliminatoria para quien no supere 10 puntos de media.

2ª Fase.- Baremo Concurso: Máximo 10 puntos.

- Por mes de desempleo: 0,5 puntos/mes hasta un máximo de 4 puntos
- Experiencia profesional: 0,10 puntos / mes de trabajo en puestos relacionados, hasta un máximo de 3 puntos.
- Cursos relacionados con la materia: Por cada 25 horas de curso, 0,25 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

3.4- Órgano de Selección





Ayuntamiento de Acehúche

Comisión de Selección:

- **Presidente -a:** Un funcionario de Administración Local con titulación igual o superior a la exigida en la presente convocatoria.
- **Vocales:**
 - Dos Técnicos de la Mancomunidad Rivera Fresnedosa con titulación igual o superior a la exigida en la presente convocatoria.
 - Un representante de Administración Local de la Junta de Extremadura.
- **Secretario - a:** Un funcionario de Administración Local con titulación igual o superior a la exigida en la presente convocatoria.

Los miembros del Comité de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, asimismo los/as aspirantes podrán recusarlos/as de conformidad con el art. 24 de la citada Ley.

3.5- Calificación y propuesta de contratación

Se expondrá listado de seleccionados/as en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Acehúche, bandomóvil y en página web del Ayuntamiento de Acehúche, por orden de puntuación obtenida para todos/as los/as aspirantes que superen la fase eliminatoria, proponiéndose el de mayor puntuación para su contratación.

Los que no cuenten con la puntuación mínima para superar la fase eliminatoria, se calificarán como “No Aptos/as”

Se constituirá una lista de espera con todos/as los/as candidatos/as no seleccionados/as por orden de puntuación.

4- IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.- PUBLICACIÓN.





Ayuntamiento de Acehúche

Las presentes bases se publicaran íntegramente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Acehúche y en la página web del Ayuntamiento de Acehuche.

6.- BASE FINAL.

Se establece un periodo de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados de 15 días. Este periodo de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las presentes bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias del Ayuntamiento de para su consulta.

Para todo lo contemplado en las presentes bases se estará a lo previsto en la Resolución 15 de febrero de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas destinadas a financiar proyectos de en el marco del Programa "CONCILIA-EXTREMADURA"

Documento firmado digitalmente

Fdo. Benito Arias Gregorio.

Alcalde - Presidente

